MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

INFORME DE TRANSPARENCIA
AGOSTO 2016

LICDO. CRISTOBAL ESPINOSA
DIRECTOR DE PROPIEDAD HORIZONTAL

FUNDAMENTO LEGAL

Mediante la Ley 39 de 2002 se crea el Departamento de Propiedad Horizontal del Ministerio de Vivienda, el cual se modifica y adiciona en la Ley 13 de 1993 “Que regula el Régimen de Propiedad Horizontal”; posteriormente mediante Ley 61 de 23 de octubre de 2009 “Que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial” se eleva al Departamento de Propiedad Horizontal a Dirección de Propiedad Horizontal.

El 18 de junio de 2010 se aprueba la Ley 31 “Que establece el Régimen de Propiedad Horizontal”, publicada mediante Gaceta Oficial 26558-A.

OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN

Cumplir con el trámite legal correspondiente para todas las solicitudes de Incorporación y/o Modificación al Régimen de Propiedad Horizontal, en base a la Ley 31 del 18 de junio del 2010, además de atender y analizar técnica y jurídicamente consultas y/o solicitudes y/o escritas, relacionadas con procesos gestionados en la Dirección de Propiedad Horizontal.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Unidad Técnica

- Recibe, tramita y resuelve las solicitudes de Incorporación al Régimen de Copropiedad. Aprobar el Uso o Destino del Edificio y el nombre bajo el cual se ha de registrar.

- Atiende y orienta consultas técnicas, escritas o verbales, sobre asuntos relativos al Régimen de Propiedad Horizontal.

- Verifica en campo mediante inspección, que el Edificio o Conjunto Residencial concuerde con la realidad construida y reúna los requisitos establecidos por la Resolución 7-94 del 13 de enero de 1994, así como el avance de la obra requerido (25% mínimo) para que el proyecto pueda ser Incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal.

  - Confecciona Informes Técnicos de acuerdo a lo verificado en campo con lo señalado en los respectivos planos y descritos en los artículos correspondientes, en el Reglamento de Copropiedad.

  - Calcular el pago correspondiente a la tramitación en relación al valor de la obra.

Unidad Legal:

- Recibe, tramita y resuelve las solicitudes de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

- Atiende y orienta respecto a consultas legales, escritas o verbales, que se refieran a asuntos relativos al Régimen de Propiedad Horizontal.

- Confeccionar las Resoluciones de Incorporaciones y Modificaciones al Régimen de Propiedad Horizontal.

- Confeccionar Vistos de Caducidad de instancia.

- Emitir Certificaciones a solicitud de partes interesadas.

- Actuar como ente mediador entre copropietarios y administradores de una Propiedad Horizontal en situaciones conflictivas relativas al Régimen de Propiedad Horizontal.

Gestión y Ejecución:

En cumplimiento con el Artículo 41 de la Ley 31 de 18 de junio de 2010, el cual establece que el promotor o propietario de la obra, pagará al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial una suma equivalente a dos décimos (0.2) del 1% del valor de construcción declarado para los efectos del Impuesto Municipal de Construcción (50% para el fondo de Asistencia Habitacional y 50% para el fondo de Propiedad Horizontal), en concepto de tramitación de solicitudes presentadas para incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal y/o en los casos de reforma del Régimen de Copropiedad.

En el tiempo de gestión que se atiende del 1 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2016, en la Dirección de Propiedad Horizontal se ha tramitado un aproximado de 130 obras, incorporando 5469 unidades inmobiliarias, que han generado un recaudo a los Fondos de Propiedad Horizontal y de Asistencia Habitacional de B/.1,256,857.56.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
INFORME MENSUAL
2016

SOLICITUDES TRAMITADAS EN EL MES	AGOSTO - 2016
Solicitudes de entrada al Régimen de Propiedad Horizontal	20
Inspecciones Técnicas realizadas	26
Informes Técnicos realizados	27
Resoluciones de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal	10
Resoluciones de Modificación al Reglamento de Copropiedad	8
Otras Resoluciones	1
Consultas Legales y Técnicas aprox. (Presenciales y Telefónicas)	212
Notas de Respuesta Técnica a Consultas Escritas	36
Notas de Respuesta Legal a Consultas Escritas y Observaciones	35
Quejas	1
Reuniones aproximadas	14
TOTAL	**390**
SOLICITUDES EN TRAMITE	
Solicitudes de Inspección en Trámite	18
Otras Solicitudes en Trámite (consultas, quejas, etc.)	172
TOTAL	**190**

* Nota: Los Trámites de solicitudes pendientes indican la cantidad de consultas, solicitudes y demás trámites que se acumula en cada uno de los meses del período incluyendo las que requieren que los Usuarios subsanen observaciones realizadas por la Dirección de Propiedad Horizontal.

RESUMEN DE OBRAS INCORPORADAS	AGOSTO
TOTAL VALOR DE OBRAS INCORPORADAS	**B/. 97,264,681.21**
TOTAL DE FONDOS RECAUDADOS	**194,529.38**
Recaudo para Fondo de Propiedad Horizontal	**97,264.69**
Recaudo para Fondo de Asistencia Habitacional	**97,264.69**

CANTIDAD DE UNIDADES INMOBILIARIAS ADSCRITAS	
Unidades Inmobiliarias Adscritas al Régimen de Propiedad Horizontal	**956**